



Resolución de 13 de Junio de 2017, por la que se aprueba el expediente del procedimiento selectivo para el ingreso en el cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria convocado por Orden ECD/492/2016 de 4 de abril (BOE del 8), y se declara "Aptos" en la fase de prácticas a los aspirantes que han superado la citada fase.

Por Orden ECD/492/2016, de 4 de abril (Boletín Oficial del Estado de 8 de abril), se convocaban procedimientos selectivos de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, así como la adquisición de nuevas especialidades.

Realizada, conforme al procedimiento establecido por Resolución de esta Subsecretaría de 6 de septiembre de 2016, la fase de prácticas prevista en la base 14 de la citada Orden de convocatoria, esta Subsecretaría ha resuelto:

PRIMERO.- Declarar aptos en la fase de prácticas a los aspirantes que superaron el citado procedimiento selectivo y fueron nombrados funcionarios en prácticas por la Orden de 22 de agosto de 2016, publicada en la página web del Ministerio, a excepción de los seleccionados que se relacionan en el anexo a la presente Resolución por las causas que en el mismo se indican.

SEGUNDO.- De conformidad con la base 15 de la precitada Orden de convocatoria, concluida la fase de prácticas y comprobado que todos los aspirantes declarados aptos en dicha fase reúnen los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la convocatoria, procede aprobar el expediente del procedimiento selectivo para ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria convocado por Orden ECD/ 492/2016, de 4 de abril.

Hasta sus nombramientos como funcionarios de carrera, el régimen jurídico administrativo de estos profesores declarados aptos en la fase de prácticas por la presente Resolución será el de funcionarios en prácticas, siempre que estén desempeñando un puesto docente.

TERCERO.- Esta Resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en cuya circunscripción tenga el interesado su domicilio o bien ante el Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción se dicta el acto originario que se impugna, conforme a lo establecido en el artículo 10.1, i) en relación con la regla segunda del art. 4.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante la Subsecretaría del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, (BOE del 2 de octubre) de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 13 de junio de 2017

EL SUBSECRETARIO

Fdo: José Canal Muñoz





ANEXO

Ciudad de Ceuta:

Especialidad: Lengua Castellana y Literatura

Apellidos y Nombre: Barreto Gómez, Aurora - DNI 045107917. Por tener concedido aplazamiento para la realización de la fase de prácticas.

Especialidad: Inglés

Apellidos y Nombre: Benasayag Marfil, Alessandra- DNI 045108206. Por tener concedido aplazamiento para la realización de la fase de prácticas.